



# Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE  
SANTO DOMINGO, R. D.  
**Ayuntamiento del Distrito Nacional**  
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 44/2001.-

*Vista:* La solicitud de la Junta de Vecinos de la Urbanización Renacimiento, en el sentido de que se declare dicho Sector apto para la construcción de edificios de cuatro o más niveles.

*Visto:* El informe de la Comisión Especial que estudio la solicitud de la Junta de Vecinos de la Urbanización Renacimiento.

*Visto:* Las disposiciones de la Ley 3456 Organización del Distrito Nacional.

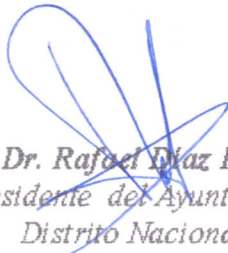
*Visto:* Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

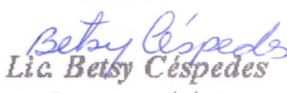
## Resuelve

*Primero:* Declarar como al efecto declara, las Calles Leonardo de Vinci y Miguel Angel Bonarroti de la Urbanización Renacimiento como zona de construcción de densidad media, manteniendo siempre para dichas construcciones las normas de linderos establecidas en la Resolución No. 8/90.

*Segundo:* Dispone, que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) día del mes de marzo del año Dos Mil (2001).

  
Dr. Rafael Díaz Filpo  
Presidente del Ayuntamiento  
Distrito Nacional

  
Lic. Betsy Céspedes  
Secretaria Interina del Ayuntamiento  
del Distrito Nacional